



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 17 de Mayo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.05.2022 17:20:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000671-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- El Descanso Médico presentado vía whatssap al personal de presidencia, por parte de la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios De Marín, Jueza Superior, Presidenta de la Sala Civil de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con fecha 17 de mayo de 2022, la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios De Marín, solicita se le conceda licencia con goce de haber por encontrarse delicada de salud y, por tal razón, su médico tratante le ha prescrito descanso médico por 03 días, del 16 al 18 de mayo del presente año, según consta del Descanso Médico, emitido por Clínicas Limatambo, así como de la boleta de atención médica, receta y boleta de compra de medicamentos, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiese asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 3° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

¹ De fecha 05.02.2004





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA.- Estando a lo solicitado por la referida magistrada, a fin de que se le conceda licencia con goce de haber, por motivo que se encuentra delicada de salud, razón por la que su médico tratante le concedió descanso por 03 días (del 16 al 18 de mayo del año en curso), según se advierte del Descanso Médico que adjunta, emitido por Clínicas Limatambo, así como de la boleta de atención médica, receta y boleta de compra de medicamentos; en este sentido, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en tal sentido, corresponde disponer que el Colegiado de la Sala Civil de Cajamarca, sea conformado por el Juez llamado por ley.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por enfermedad, a la magistrada EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS DE MARÍN, Jueza Superior, Presidenta de la Sala Civil de Cajamarca, por 03 días: del 16 al 18 de mayo de 2022.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Colegiado de la Sala Civil de Cajamarca, sea conformado por el Juez llamado por ley.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Relatoría de la Sala Civil de Cajamarca y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

